



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2019-A-MPH

Bambamarca. 16 de octubre del 2019

VISTO:

El Informe N° 36-2019-MPH/SGPS/DEMUNA, de fecha 30.09.2019, el Informe N° 00428-MPH-BCA/GDS, de fecha 02.10.19 y el Informe N° 908-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 14.10.2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, tienen personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde: *"dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales *"Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza (...) organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación."*

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Bambamarca, se constituye como un espacio de consulta conformado por cuatro (04) niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MPH, de fecha 15.10.2019, se creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Bambamarca;

Que, con Informe N° 36-2019-MPH/SGPS/DEMUNA, la responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), pone en conocimiento que el día 04 de setiembre de 2019 se ha procedido a realizar la elección de cuatro (04) representantes a nivel provincial del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Bambamarca, por lo que solicita su respectivo reconocimiento;

Que, con Informe N° 00428-2019-MPH-BCA/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, refiere que se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Bambamarca, el día 04 de setiembre de 2019;

Que, con Informe N° 908-2019-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, emite opinión legal señalando que es PROCEDENTE el reconocimiento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Bambamarca;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del Distrito de Bambamarca, quedando integrado de la siguiente manera:

HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 803353



"Juntos lograremos la transformación de Bambamarca"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



NOMBRES Y APELLIDOS	I.E.	CARGO
José Carlos Vásquez Silva	"San Francisco de Asís"	Coordinador General
Guadalupe Vásquez Fernández	"82661 – Nuestra Señora de Lourdes"	Sub Coordinador
Militza Raquel Vásquez Vásquez	"San Carlos"	Coordinador de Actas
Jhon Tainer Urrutia Fernández	"82701 – Huangamarca"	Coordinador de Organización

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del Distrito de Bambamarca, la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y demás órganos estructurados que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

BAMBAMARCA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*